



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
BLOQUE PARTIDO VERDE

FECHA: 21/02/2018
HORA: 12:00
N° 077/2018 PV VON DER THUSEN - COLAZO
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE LA ORDENANZA 3296/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98° y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2014 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3296/14 la cual establece que todos los espacios públicos y/o privados deben contar con asientos especiales para personas obesas.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
BLOQUE PARTIDO VERDE

Que en el Artículo 3° de la ordenanza antes mencionada, establece un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días, para realizar los cambios necesarios a fin de dar cumplimiento a la misma.

Que en el capítulo II, de los artículos 21° y 22° de la Carta Orgánica Municipal, se establece a los Ciudadanos *Derechos “A la identidad personal y al respeto de las diferencias sin discriminación”, y Deberes “Evitar toda forma de Discriminación”*.

Que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
BLOQUE PARTIDO VERDE

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) Cantidad de espacios públicos y/o privados, como salas de espectáculos, conferencias y convenciones, entre otras; que hayan realizado las adecuaciones que establece la Ordenanza Municipal N° 3296/14.

2) Para el caso de que existan espacios que no hayan adecuado sus instalaciones, dando cumplimiento a la ordenanza mencionada en el artículo 1º, qué medidas se llevaron a cabo desde el Departamento Ejecutivo Municipal para que esta se cumpla.

ARTICULO 2º) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
BLOQUE PARTIDO VERDE

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

GRACIAS SR. PRESIDENTE.-